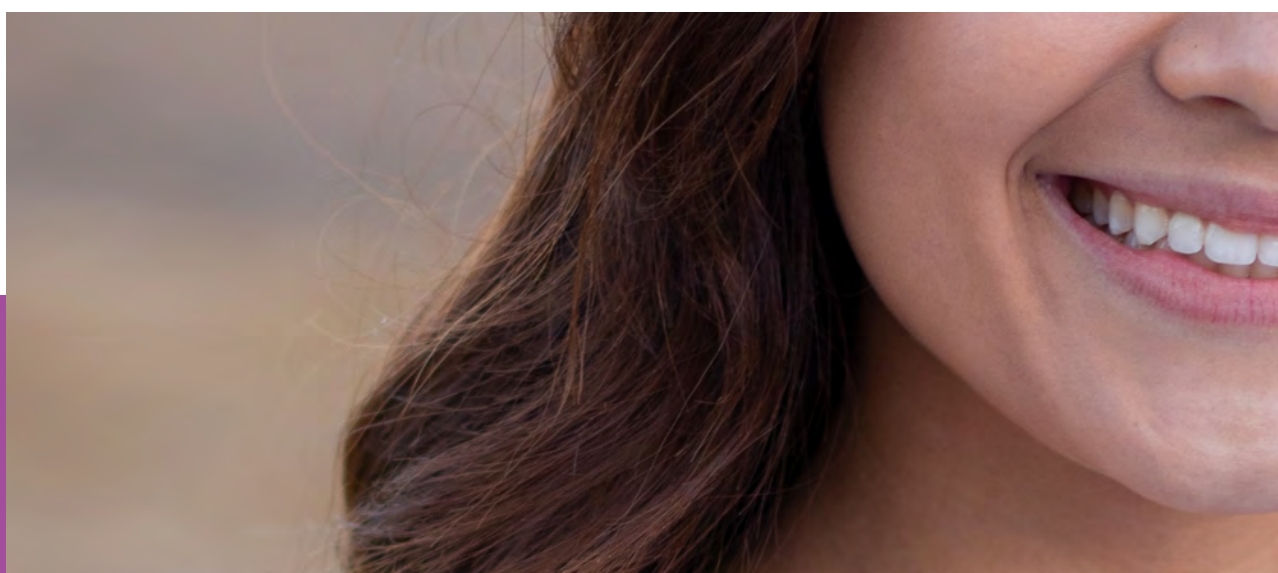
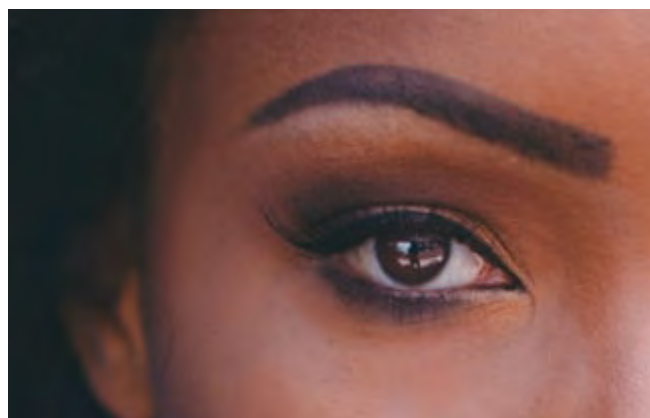
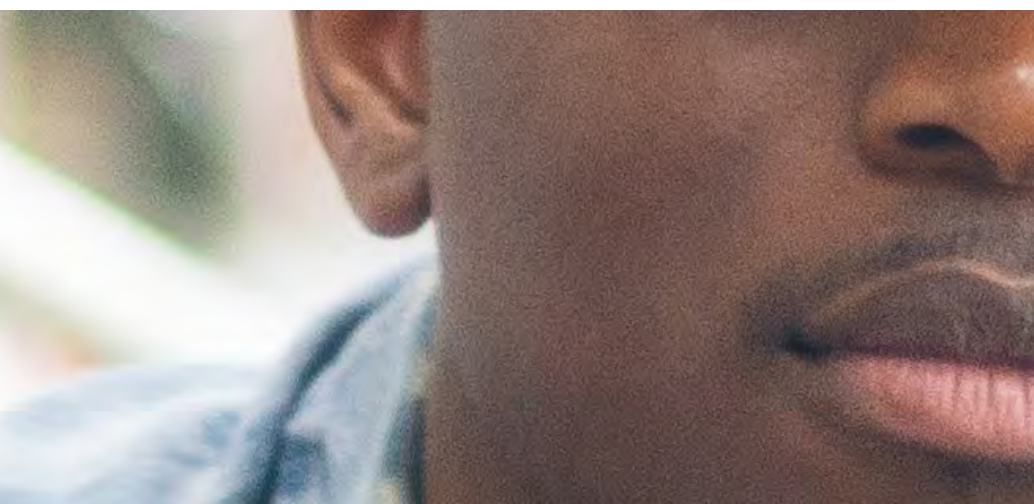
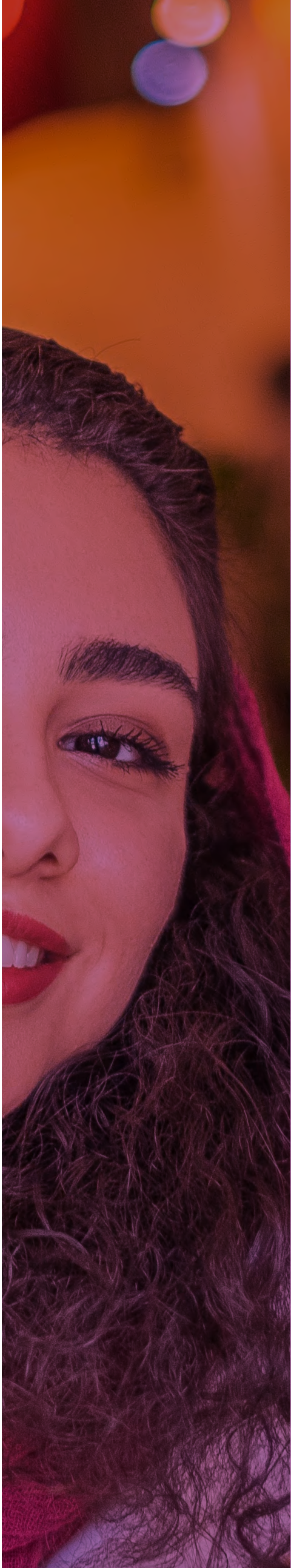
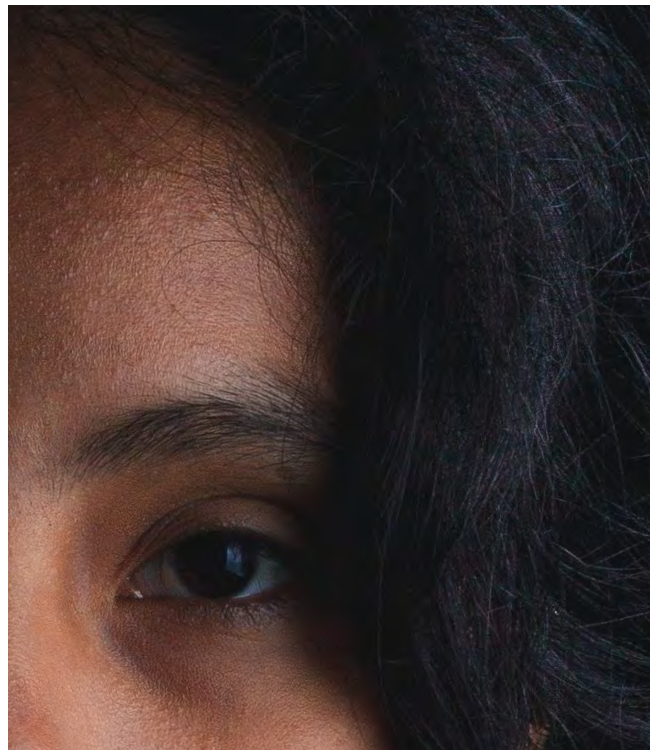
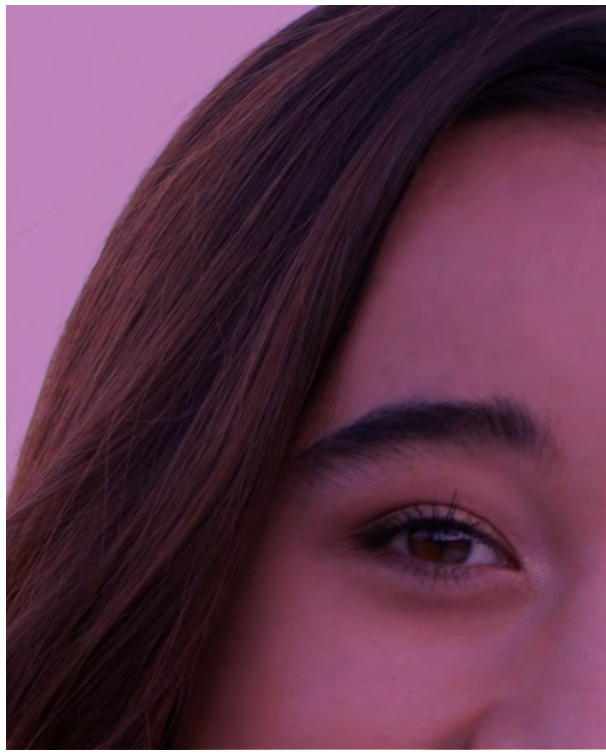


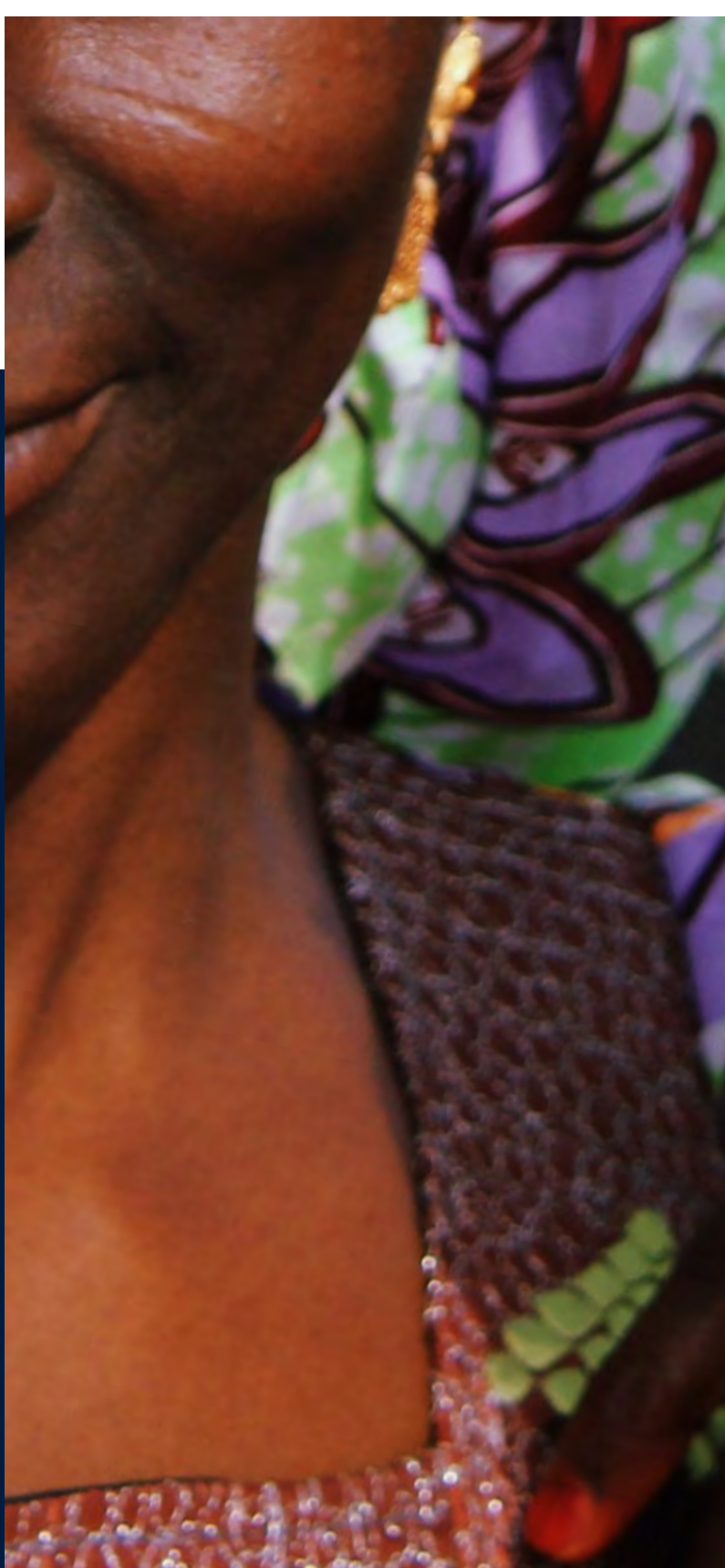
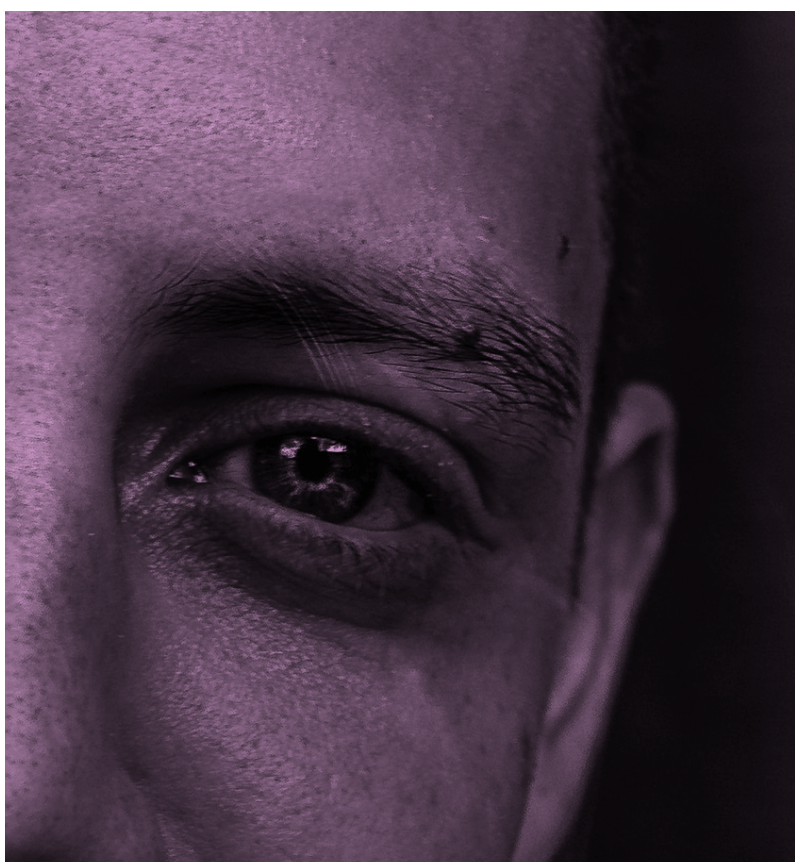
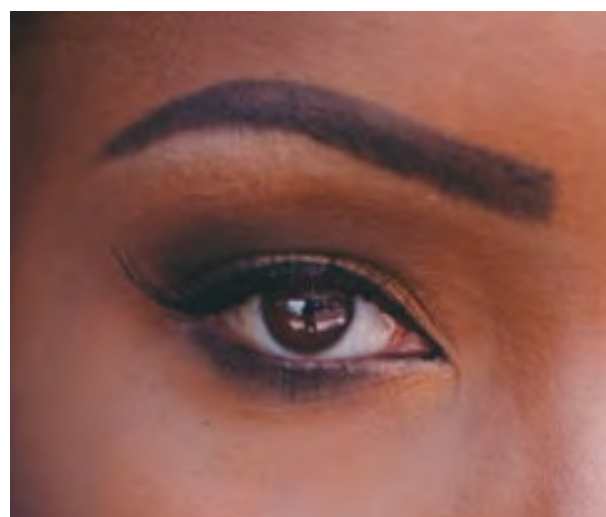
VI A A D

P R O T O C O L O

VI A A D

Maltrato · Amenaza · Acoso · Discriminación · Violencias Basadas en Género





Vídeo general Protocolo



Vídeo preguntas frecuentes



¿Qué es el Protocolo MAAD?

Es un instrumento normativo que contempla los principios orientadores de todas las actuaciones institucionales para el manejo y la atención de casos MAAD, incluyendo particularidades para los procesos disciplinarios y especificaciones para los casos de violencias basadas en género. Por ello, el Protocolo no es únicamente una hoja de ruta para denunciar y tomar medidas preventivas respecto de casos MAAD, sino que es un instrumento transversal a nivel institucional.

¿Qué situaciones puedo denunciar?

Todas aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia entre los miembros de la comunidad, pongan en riesgo la integridad física o psicológica de las personas y constituyan alguna forma de maltrato, acoso, amenaza, discriminación y violencias basadas en género.

¿Qué hace el Comité MAAD?

Este órgano estudia la información recopilada en cada caso y a partir de esto determina: en primer lugar, el tipo de medidas preventivas y de carácter temporal necesarias, de acuerdo con las expectativas de la víctima y la competencia institucional. En segundo lugar, determina la necesidad de trasladar la documentación al órgano disciplinario competente para que allí inicie la actuación que corresponda. El Comité MAAD no es un órgano con competencias disciplinarias, no obstante las recomendaciones que este órgano realiza a otras instancias institucionales frente al manejo de los casos son de carácter vinculante.

¿Qué significa MAAD?

Es una sigla institucional que hace referencia a **maltrato, acoso, amenaza, discriminación y violencias basadas en género.**

¿Qué manejo le da el Comité MAAD a la información de la denuncia?

Debido a que estos casos afectan a los involucrados en su esfera personal, íntima, académica o laboral, el manejo de la información por parte de la Universidad, de las situaciones puestas en conocimiento del Comité MAAD, es estrictamente confidencial. De igual forma, quien ponga en conocimiento una de estas situaciones, deberá manejar la información con la mayor reserva, para garantizar la protección de los derechos de los involucrados, así como el buen curso del procedimiento.

Luego de presentar mi denuncia ¿en cuánto tiempo me darán una respuesta?

La instancia que reciba la información deberá, acorde con los hechos que se expongan y el protocolo MAAD, identificar, con la mayor diligencia, el procedimiento a seguir: ya sea, manejar el caso en el ámbito de su competencia o solicitar a la Decanatura de Estudiantes o a la Ombudsperson que sea analizado en el Comité

MAAD más cercano a la fecha de la denuncia; este órgano se reúne ordinariamente cada 15 días. En todo caso, el Comité MAAD mantendrá informada a la persona denunciante sobre el estado de su caso.

Una vez realizada mi denuncia ¿quién me informará de las medidas y el curso que podrá tomar mi caso?

El Comité designa un vocero para mantener informado al denunciante de las medidas preventivas que se implementen y en todo caso, el procedimiento que seguirá su denuncia.

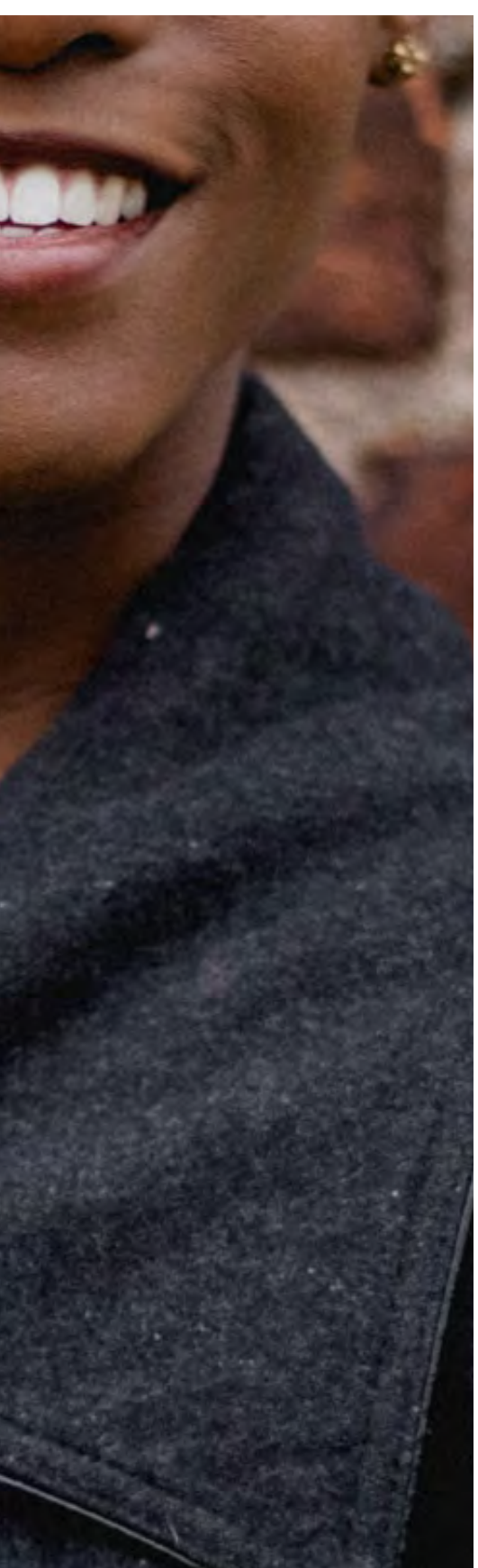
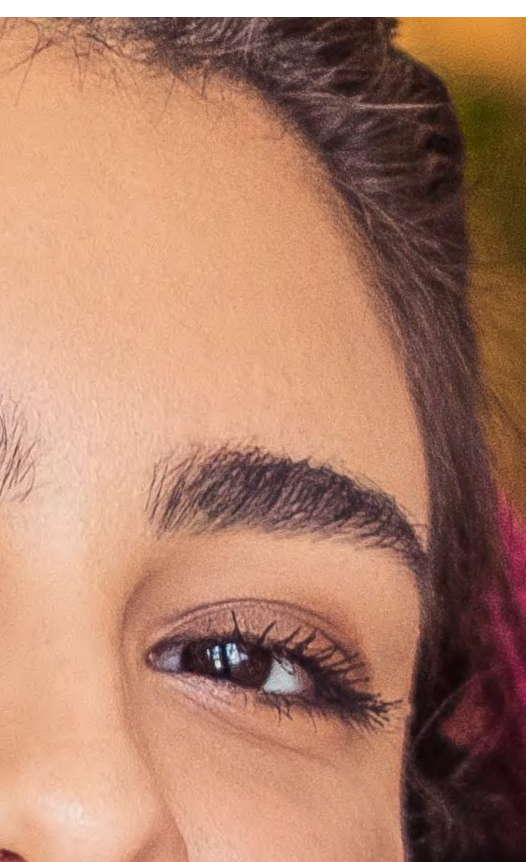
¿Qué tipo de evidencias pueden acompañar mi denuncia?

Todas aquellas que hayan sido obtenidas de manera lícita y ayuden a esclarecer los hechos. Por ejemplo, testimonios, indicios, documentos, imágenes, correos, grabaciones, entre otras. Vale la pena mencionar que, la declaración del denunciante será una de las evidencias que se lleve a todas las instancias.

¿Qué puedo hacer si tengo una pregunta sobre mi caso?

En cualquier momento, las personas involucradas que deseen conocer el estado del caso podrán solicitar dicha información a través del correo electrónico:

lineamaad@uniandes.edu.co



¿Quién puede ser consejero MAAD?

Cualquier profesor(a) o administrativo(a) que: 1) tenga experiencia en consejería o sea de su interés adquirirla; 2) quien manifieste su deseo de contribuir, a través de este rol, al bienestar y cuidado de otros miembros de la comunidad; 3) y, en cualquier caso, quien haya participado de la formación para consejeros/as MAAD.



¿Qué hace un consejero/a MAAD?

Orientar a quienes estén siendo receptores o testigos de una conducta MAAD. El propósito es que la comunidad cuente con este apoyo y conciba al consejero/a – en el marco de una relación de confianza – como una persona a la que puede darle a conocer su situación y recibir una orientación encaminada a comprender la ruta para poner en conocimiento de la Institución su caso, los apoyos y las medidas preventivas a las que puede acceder para su bienestar y eventual protección.

¿Debo acudir al consejero/a de mi facultad o unidad?

No. Cualquier miembro de la comunidad puede acudir al consejero con quien se sienta más cómodo para confiarle la situación por la que atraviesa, independientemente de que sea – o no – el consejero de su unidad.

¿El/la consejero/a puede difundir a otros miembros de la comunidad información obtenida en la consejería MAAD?

No, el Consejero deberá actuar conforme al principio de confidencialidad con el fin de garantizar los derechos fundamentales, particularmente aquellos relacionados con la intimidad y el buen nombre, de los involucrados y de la Institución, así como el buen curso de la actuación que se adelante.



¿Qué puedo esperar de un consejero/a MAAD?

Una vez un miembro de la comunidad contacte a un consejero/a MAAD este responderá oportunamente para hacer consejería, que básicamente es un espacio en el que será escuchado, sin juicios y activamente, y donde el Consejero brindará información cualificada y veraz que le permita al consultante tomar decisiones relacionadas con el una situación MAAD. Asimismo, podrá remitirno a otras instancias o servicios de la universidad, según cada caso.

¿Qué proposito tienen las acciones de un consejero/a MAAD?

Todas las actuaciones de los consejeros/as MAAD estarán guiadas por los principios de confidencialidad, autonomía y cuidado del otro, es decir, que todas sus acciones estarán encaminadas a velar por el bienestar físico y psicosocial así como por el respeto de los derechos fundamentales del consultante y los demás involucrados.

¿Por qué crear la figura de consejero/a MAAD si ya existen distintos canales de denuncia?

Los distintos canales de denuncia tienen como propósito que aquel miembro de la comunidad que desee denunciar una situación MAAD acuda a la unidad o la persona con la que se sienta más cómoda. En ese sentido, un profesor o administrativo, que sea consejero/a MAAD, puede ser cercano y de fácil acceso para los miembros de la comunidad.




¿En qué se diferencia un profesor consejero de un consejero/a MAAD?

La consejería académica, la que hacen los profesores o instructores consejeros, se centra en una orientación a los estudiantes sobre su proceso de formación en la vida universitaria, particularmente en temas vocacionales y académicos. Los consejeros/as MAAD están enfocados en la orientación de casos MAAD, a ellos puede acudir cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Si tengo una sugerencia sobre el Protocolo MAAD, los servicios o los apoyos de la universidad ¿qué puedo hacer?

El correo lineamaad@uniandes.edu.co está disponible para recibir sugerencias de cualquier miembro de la comunidad frente al Protocolo, la atención brindada por las unidades involucradas en la recepción de casos (incluyendo los consejeros/as MAAD) o en los servicios de acompañamiento.



RUTA DE ATENCIÓN

Aquí podrás encontrar un diagrama que facilita el entendimiento de las diferentes acciones y servicios con los que cuenta la Universidad para la recepción, atención y manejo de situaciones MAAD.

Cualquier acción que se tome en el marco del Protocolo estará guiada por los principios de confidencialidad, cuidado del otro y autonomía*.

ETAPAS

1

Poner en conocimiento la situación

Si quieres recibir orientación sobre una situación MAAD que estés viviendo o que sea de tu conocimiento, puedes acudir a cualquiera de las siguientes instancias. Hay distintas opciones para que puedas acudir a aquella que te genere confianza.



Linea MAAD

Es un correo electrónico administrado por el Comité MAAD.

lineamaad@uniandes.edu.co



Decanatura de Estudiantes



Ombudsperson



Consejeros/as MAAD

Consulta el listado actualizado de consejeros/as en: <https://ombudsperson.uniandes.edu.co/protocolo-maad/consejeros-maad>



Red de estudiantes

- A través de **PACA** (Pares de acompañamiento contra el acoso)
- Comité de acoso del Consejo Estudiantil Uniandino (**CEU**)

2

Estudio preliminar del caso

Una vez hayas acudido a la instancia de tu preferencia la Decanatura de Estudiantes o El Ombudsperson hacen un análisis de la situación en la que se evalúan dos cosas:



Nivel de riesgo de la víctima y de otras personas involucradas, a través de un instrumento especializado para este tipo de situaciones.



Qué acciones se pueden tomar desde estas instancias para responder a las expectativas de la víctima y si es necesario elevar el caso al Comité MAAD.



Siempre podrás acceder a los servicios con lo que cuenta la universidad, para recibir orientación y apoyo.

3

Determinación de medidas preventivas

El Comité MAAD tiene como función principal determinar las medidas preventivas y de carácter temporal que el caso amerite. Estas medidas son acciones que propician el bienestar y el cuidado de los involucrados, entendido esto en términos de su bienestar físico y psicosocial, y del respeto de sus derechos fundamentales. Pueden ser:



Acompañamiento

- Jurídico, a cargo del Consultorio Jurídico
- Emocional, a cargo del a Decanatura de Estudiantes o Casita Espinosa
- Médico, a cargo del Departamento Médico
- Seguridad (física o tecnológica) a cargo de la Jefatura de Seguridad o la Dirección de Servicios de Información y Tecnología (DSIT).



Ajustes académicos o laborales



Acciones de reparación



Solicitud de apertura de proceso disciplinario

4

Solicitud de apertura de proceso disciplinario

El Comité MAAD podrá trasladar la información sobre el caso a la instancia institucional correspondiente, con el fin de que allí se realice la apertura del proceso disciplinario.



Si el caso reportado es de violencia sexual o de género las instancias disciplinarias siempre contarán con el acompañamiento de un profesional experto en estos temas y perteneciente a la Universidad, delegado por el Comité MAAD.

5

Seguimiento y recomendaciones

El Comité MAAD podrá realizar recomendaciones a otras instancias institucionales frente al manejo de los casos. Estas recomendaciones son de carácter vinculante, es decir su cumplimiento es de carácter obligatorio.



El Comité MAAD estará en comunicación constante con la víctima. Le informará el estado de las medidas preventivas y evaluará otras acciones a implementar de acuerdo a la expectativa de la víctima y la situación.



En cualquier momento las personas involucradas podrán solicitar información sobre su caso y las acciones institucionales a través de la línea maad. Esto aplica únicamente para casos atendidos a través del Comité MAAD.



Principios



***Confidencialidad:** La Universidad protegerá la identidad de los involucrados en estos casos, de igual modo, quienes denuncian estas situaciones deberán manejar con reserva la información todo lo anterior para garantizar la protección de los derechos de los involucrados y de la Institución, así como el buen curso de la actuación que pueda adelantarse.



Cuidado del otro: las acciones que se lleven a cabo deberán propender por el cuidado del otro, entendido en términos de su bienestar físico y psicosocial, y del respeto de sus derechos fundamentales. Por encima de otras consideraciones, las víctimas deberán ser escuchadas, asesoradas e informadas tomando las precauciones necesarias para no producir daño.



Autonomía: Se respetará la autonomía de las víctimas para tomar decisiones respecto a las oportunidades de apoyo y denuncia de la violencia sexual o de género, tanto dentro de la institución como fuera de ella. No obstante, la universidad informará sobre su deber de actuar de oficio en las circunstancias previamente señaladas.

MAAD CONSEJEROS / AS VI MAAD

Para consultar el listado actualizado de los y las consejeras MAAD consulte el siguiente enlace:

<https://ombudsperson.uniandes.edu.co/protocolo-maad/consejeros-maad>